

2014

ACUERDO No. CSJAA14-466
miércoles, 03 de septiembre de 2014

"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario y la suspensión de términos de los Juzgados 1º y 2º Civil Municipal de Descongestión de Medellín, ubicados en el edificio BBVA- Antioquia."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Acuerdo Número 433, expedido el 3 de febrero de 1999 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

1º.) *Que mediante oficio No. DESAJM14-5952 de septiembre 02 de 2014, el Director Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita autorización para el cierre extraordinario de los Juzgados 1º y 2º Civil Municipal de Descongestión de Medellín, ubicados en el edificio BBVA- Antioquia, a efectos de trasladarlos al edificio Mariscal Sucre, durante los días 4 y 5 de septiembre de 2014.*

2º.) *Que el Acuerdo 433, expedido el 3 de febrero de 1999 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, faculta a las Salas Administrativas de los respectivos Consejos Seccionales para disponer el cierre extraordinario de los despachos judiciales, cuando fuere necesario su traslado, por el establecimiento de modernos sistemas estadísticos, de información, de gestión y archivo con tecnología de avanzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 106 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, o por situaciones de fuerza mayor.*

3º.) *Que en sesión de la Sala Ordinaria celebrada el día 03 de septiembre de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia autorizó el cierre extraordinario y la suspensión de términos solicitado, sólo durante el día 04 de septiembre de 2014, conforme las políticas establecidas por esta Sala, término que se considera razonable, por los bienes muebles a trasladar.*

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados 1º. Y 2º Civil Municipal de Descongestión de Medellín, ubicados en el edificio BBVA- Antioquia, durante el día 04 de septiembre de 2014, lapso durante el cual se suspenderán los términos judiciales (artículo 5 del Acuerdo 433/09).*

— //

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Director Seccional de Administración Judicial Medellín y a los titulares de los Juzgados 1º y 2º Civil Municipal de Descongestión de Medellín, ubicados en el edificio BBVA- Antioquia para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente acuerdo será fijado en un lugar visible de las sedes judiciales citadas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014)



GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta (E)



RAFAEL GUILLERMO VÁSQUEZ GÓMEZ
Secretario

GSLJ/rvg

Handwritten signature
2014 09 03

Handwritten notes:
Pueda / Santa
Venir x el 1
Ido @ 11 p.m.